



Gobierno Autónomo Descentralizado

“El Quinche”



EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA DE EL QUINCHE

CONSIDERANDO:

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente: “Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente: “Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación.- Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente: Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes”.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se determina lo siguiente: “Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos”.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se determina lo siguiente: “Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento

territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial”.

Que, en sesión ordinaria del GAD Parroquial El Quinche Nro. GADPEQ-004, desarrollada el miércoles 03 de julio de 2019, se designó a la Ing. Jimena Ushiña en calidad de Técnico Ad Honorem; y, al Teólogo Antonio Mancero en calidad de Vocal Principal del GAD Parroquial El Quinche, para que conformen el Consejo de Planificación Parroquial El Quinche.

Que, con fecha 05 de julio del 2019, en la Asamblea Nro. 001-2019, desarrollada en el Coliseo Germán Medrano Baca General, se realizó la elección de Tres representantes delegados por las instancias de participación, para que formen parte del Consejo de Planificación Parroquial de El Quinche; resultando electos el Ingeniero Javier Tituaña, la Tecnóloga Virginia Tipanluisa y el Señor Pedro Casa.

Que, debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el que atraviesa nuestro país las diferentes mesas de trabajo fueron desarrolladas a través de la plataforma virtual ZOOM; y, en algunas ocasiones se realizaron mesas de trabajo de forma presencia respetando el límite de aforo establecido por el COE Nacional y Cantonal.

Que, durante del proceso de estructuración de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Parroquia de EL QUINCHE , se evidenció que fue llevado a cabo de manera participativa, consensuada con la ciudadanía, que a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación, se han estructurado dentro del documento que servirá como herramienta de gestión para el GAD Parroquial de EL QUINCHE.

RESUELVE:

1. Dar por presentado y estimar como favorable el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento y Ordenamiento Territorial para la Parroquia de El Quinche; considerando que las prioridades y objetivos estratégicos del territorio han sido estructurados dentro del documento; y, considerando que se han realizado las correcciones emitidas por los integrantes del Consejo de Planificación Parroquial.
2. Notificar de la presente resolución al GAD Parroquial El Quinche, para los trámites de ley.



Gobierno Autónomo Descentralizado

“El Quinche”



3. Solicitar al GAD Parroquial de El Quinche, una copia íntegra del documento de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de EL QUINCHE; para realizar el respectivo seguimiento y evaluación.

Dado y firmado en la Parroquia de El Quinche a los 28 días del mes de diciembre de 2020.

MSc. Rosa Simbaña

PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

Ing. Jimena Ushiña

TÉCNICO AD HONOREM CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”



Teol. Antonio Mancero

VOCAL GADPEQ-CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

Ing. Javier Tituaña

DELEGADO CIUDADANÍA CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

Tnlga. Virginia Tipanluisa

DELEGADO CIUDADANÍA CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

Sr. Pedro Casa

DELEGADO CIUDADANÍA CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

Ab. Carlos Muenala
SECRETARIO CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

